

Apellidos y nombre	DNI
Casas Rodríguez, Josefa	33.267.472
López Lozano, Cristina	51.922.651
Matos Gómez, Luis	1.232.784
Iniesta Hortelano, María Luz	50.062.490
Gálvez Cerrato, Aurora	26.736.174
Santiso Barcala, María Carmen	33.261.135
Pérez Rodríguez, María Gloria V.	12.715.917
Gutiérrez de la Solana Hernández, Ascensión ..	50.064.911
Gant León, Concepción	30.492.992

8152 RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Ramón Torregrosa Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de 30 de marzo de 1994, de esta Universidad, plaza número 24/1994, («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto ocho de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Juan Ramón Torregrosa Sánchez, con número de documento nacional de identidad 73989626, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia, del área de conocimiento «Matemáticas Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Valencia, 14 de marzo de 1995.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

8153 RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados», a don Laurentino Bello Acebrón.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión designada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad, de 3 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la provisión de la plaza número 94/049, de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados», a favor de don Laurentino Bello Acebrón, y una vez acreditado por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Laurentino Bello Acebrón Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados» de esta Universidad.

La Coruña, 15 de marzo de 1995.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

8154 RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Casanova Gascón.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 13 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y corregido por Resolución de 16 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Casanova Gascón, del área de conocimiento «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Agricultura y Economía Agraria.

En virtud del artículo 12.4 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la Junta de Gobierno, en su sesión de 10 de febrero de 1995, acordó la supresión del Departamento de Agricultura y Economía Agraria, quedando, por tanto, adscrito provisionalmente al Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

8155 RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José María Altes Bustelo.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso convocado en 25 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), y acreditados reglamentariamente por el concursante propuesto los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 13.1 de dicho Real Decreto, ha resuelto nombrar Profesor titular de Universidad, del área «Proyectos Arquitectónicos» a don José María Altes Bustelo, en la plaza correspondiente de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 16 de marzo de 1995.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

8156 *ORDEN 432/38334/1995, de 23 de marzo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio y sus organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha resuelto convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.º 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con la excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria, excedencia forzosa, suspensión de funciones y excedencia por el cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este departamento, salvo los que se encuentren en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen dentro del ámbito de la Secretaría de Estado en que se encuentren destinados o en el departamento, en defecto de aquélla, o se encuentren en el supuesto previsto en el apartado e) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, según la redacción dada por la Ley 23/1988.

A estos efectos, los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa deberán tener en cuenta la Secretaría de Estado (de Defensa o de Administración Militar) a la que, en su caso, figure adscrito el centro directivo en el que estén prestando servicios.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el con-

curso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes dentro del ámbito de las Secretarías de Estado en que se encuentren destinados o en el del departamento en defecto de aquéllas.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Al propio tiempo deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el centro directivo donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), debiendo ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), en el Registro de la Subdirección General de Personal Civil (calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, 28027 Madrid), o en las oficinas a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, hasta un máximo de cuatro códigos de los que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Cuarta.—Primera fase. 1. Para obtener puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de 2,70 puntos en la primera fase, siendo la valoración máxima de 12 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal. Por tener grado personal consolidado se adjudicarán un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

- a) Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 1,00 punto.
- b) Por tener un grado personal de igual nivel al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos.
- c) Por tener un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 2,00 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se